



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001039

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DEL COMITÉ VECINAL DE “CALLE 8MIL” DE LA COLONIA SANTIAGO NICOLÁS BO PARODI, DEL DISTRITO DE CARAYAÓ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 21 JUN 2024

VISTO: La Nota del 08/04/22, (Expedientes N° 10036-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 768 del 16/05/24, 989 del 18/06/24, 1189 del 27/06/23 y 2064 del 16/10/23; el Dictamen Social DGSO N° 259/24 del 06/06/24; los Memorandos MDEPP 0887-2024 del 25/04/24 y 1516-2024 del 18/06/24; el Memorandum FONAVIS/DCRI/062/2024 del 21/06/24; el Memorandum FONAVIS/DSGO/133/2024 del 21/06/24; el Memorando DDAF 0593/2024 del 21/06/24; el Dictamen DGJN N° 03/2024 del 21/06/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 8 de abril de 2022, la señora Alicia Damiana Giménez Sosa, Servicio de Asistencia Técnica (SAT), presenta la Carpeta Técnica, correspondiente al Proyecto Comité Vecinal de “Calle 8mil” de la Colonia Santiago Nicolás Bo Parodi, Distrito de Carayaó, Departamento de Caaguazú.

Que, por Resolución N° 768 del 16 de mayo de 2024, se resuelve: “...Art. 1°) **AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 01/2024 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...**”. Ampliada por Resolución N° 989 del 18 de junio de 2024.

Que, por Resolución N° 1189 del 27 de junio de 2023, se establece: “...Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la señora Alicia Damiana Giménez Sosa, con RUC N° 1582398-9, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...**”.

Que, por Resolución N° 2064 del 16 de octubre de 2023, se establece: “...Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE de TL INGENIERÍA, del señor Hugo Andrés Torres Linares, con RUC N° 3672928-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta doscientas veintiún (221) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.**

Que, por Dictamen Social DGSO N° 259/24 del 6 de junio de 2024, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	15
TOTAL	15

Que, por Memorandos MDEPP 0887-2024 del 25 de abril de 2024 y 1516-2024 del 18 de junio de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13.

Que, por Memorandum FONAVIS/DCRI/062/2024 del 21 de junio de 2024, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: “...c) **Presenta Mesa de Entrada de construcción de una vivienda unifamiliar, Finca N° 306, Matrícula N° F03/2867, Padrón N° 3296 para el análisis del MADES. En caso que no requiera Estudio de Impacto Ambiental se aplicará el mismo criterio para los demás lotes; en caso que requiera de E.I.A., el SAT deberá presentar la Mesa de Entrada de los 14 lotes restantes...**m) **Se condiciona el pago del Primer Desembolso a la presentación por parte del SAT de la respuesta del MADES a la solicitud de Mesa de Entrada de construcción de una vivienda familiar que se encuentra anexada a la carpeta técnica. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comité Vecinal de “Calle 8mil” de la Colonia Santiago Nicolás Bo Parodi, para el inicio de obras...**”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 00 1039

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DEL COMITÉ VECINAL DE “CALLE 8MIL” DE LA COLONIA SANTIAGO NICOLÁS BO PARODI, DEL DISTRITO DE CARAYAÓ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 21 JUN 2024

-2-

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/133/2024 del 21 de junio de 2024, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Comité Vecinal de “Calle 8mil” de la Colonia Santiago Nicolás Bo Parodi, detallándose cuanto sigue: consta de 15 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Alicia Damiana Giménez Sosa, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Carayaó, Departamento de Caaguazú, con Fincas Nros. 2030; 2576; 2250; 2008; 2402; 2343; 1181, Matrículas Nros. F03/2760; F03/2867; F03/3089; F03/3203; F03/3086; F03/2792; F03/3380; F03/2913, Padrón Nros. 2273; 2818; 2515; 2255; 2658; 2604; 1353; 307; 3296; 3698; 3697; 3626; 3099; 4199; 3330; cumple con los requisitos de habitabilidad, de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 1.534.513.743 monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 80.763.881, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 1.615.277.624.

Que, por Memorando DDAF 0593/2024 del 21 de junio de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 1.534.513.743 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-13-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 03/2024 del 21 de junio de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, aprobar la lista de quince (15) beneficiarios del Proyecto Comité Vecinal de “Calle 8mil” de la Colonia Santiago Nicolás Bo Parodi, Distrito de Carayaó, Departamento de Caaguazú, y expresa en su parte conclusiva: “...2- INDICAR, que previo al pago efectivo del primer desembolso, se deberá requerir al SAT la respuesta MADES a la solicitud de Mesa de Entrada de construcción de una vivienda familiar que se encuentra anexada a la carpeta técnica, en caso de ser necesario el Estudio de Impacto Ambiental para los demás lotes, el SAT deberá presentar la mesa de entrada sobre los 14 lotes restantes...”.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de quince (15) beneficiarios del Comité Vecinal de “Calle 8mil” de la Colonia Santiago Nicolás Bo Parodi, Distrito de Carayaó, Departamento de Caaguazú, SAT Sra. Alicia Damiana Giménez Sosa, Constructora TL INGENIERÍA del señor Hugo Andrés Torres Linares, correspondiente al Llamado Nacional N° 01/2024, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional y la emisión de los Certificados de Subsidios a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 3°) ORDENAR los desembolsos en el marco del proyecto, e **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar las erogaciones emergentes en el Objeto del Gasto 877

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagrá Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001039

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DEL COMITÉ VECINAL DE “CALLE 8MIL” DE LA COLONIA SANTIAGO NICOLÁS BO PARODI, DEL DISTRITO DE CARAYAÓ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 21 JUN 2024

-3-

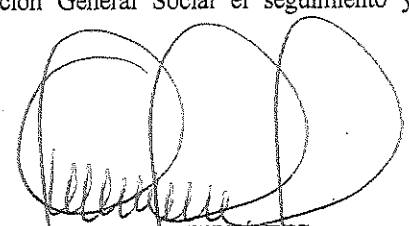
“Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, Departamento 99, según el siguiente detalle:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2024 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2024 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2024 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2024 Gs.
1.534.513.743	76.743.960	690.512.912	76.743.959	690.512.912

- Art. 4º) **DISPONER** que previo al pago efectivo del primer desembolso, se deberá requerir al SAT la respuesta del MADES a la solicitud de Mesa de Entrada de construcción de una vivienda familiar, correspondiente a la Finca N° 306, Matrícula N° F03/2867, Padrón N° 3296, y en caso de ser necesario el Estudio de Impacto Ambiental para los demás lotes, el SAT deberá presentar la mesa de entrada sobre los 14 lotes restantes.
- Art. 5º) **DISPONER** que el SAT y Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 6º) **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 7º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


ING. JUAN CARLOS BARUTA FERNÁNDEZ
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 001039
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: Comité Vecinal de "Calle 8mil" de la Colonia Santiago Nicolás Bo Parodi.

Distrito: Carayaó. Departamento: Caaguazú.

SAT: Sra. Alicia Damiana Giménez Sosa.

CONSTRUCTORA: TL INGENIERÍA del señor Hugo Andrés Torres Linares.

N° de Orden	Nombre y Apellido	N° C.I.	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	BARRIOS ESCOBAR, IGNACIO	2.688.086	CABALLERO DE BARRIOS, REIMUNDA	2.881.078	4
2	FONSECA RODRIGUEZ, GREGORIO	2.646.346	MERCEDES	1.407.099	4
3	TOLEDO CACERES, FERNANDO	1.330.449	LEZCANO DE FONSECA, LUISA	1.516.846	4
4	ROA, CELSO LADISLAO	2.819.509	LOPEZ DE TOLEDO, ARMINDA	1.407.097	4
5	GALEANO ANAZCO, BERILIDA	5.877.943	CACERES BENITEZ, SILVIA	4.005.205	4
6	ROA SANTOS, BASILIO	3.203.360	ORTIZ AGUILAR, DENIS		4
7	ROA SANTO, LUCIO	1.407.098	FERNANDEZ, ELVA RAMONA	5.374.409	4
8	SANTOS, FERMIN	1.349.426			4
9	BAZAN, CRISPULO	2.475.124	GIMENEZ DE BAZAN, PABLA	1.330.485	4
10	LEZCANO DE GODOY, MARIA MAGDALENA	1.330.444			4
11	GIMENEZ, MARIA RAMONA	2.434.937			4
12	SOLIS AGUILAR, HERNAN	3.878.388	ORTIZ DE SOLIS, JORGELINA MERCEDES	1.968.843	4
13	GIMENEZ ROMERO, ARNALDO ANTONIO	3.622.268			4
14	BAZAN GIMENEZ, LUCIANO	2.821.676	LEZCANO DE BAZAN, FIDELINA	1.830.120	4
15	GIMENEZ ROMERO, AGAPITO	1.323.809	DOMINGUEZ DE GIMENEZ, BASILIA	1.330.640	4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagrá Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat